

BECAS DE MATRICULA DE PROGRAMAS DE DOCTORADO CURSO 2004-2005

Resolución del Vicerrectorado de Planificación e Innovación Docente por la que se convocan **Becas de Matricula** para el curso académico 2004-2005, destinadas a los alumnos matriculados en los Programas de Doctorado que se relacionan en el listado adjunto.

DOTACIÓN:

La cuantía de cada beca será igual al importe que deban abonar los becarios en concepto de tasas académicas de matricula, hasta la cantidad máxima asignada a cada beca.

REQUISITOS:

- 1) Estar matriculado en el Programa de Doctorado para el que se solicita la beca y en el Periodo (Docencia o Investigación) para el que se convoca.
- 2) No disfrutar de ningún otro tipo de beca o ayuda.

COMISIÓN DE SELECCIÓN:

La concesión de las becas se realizará por una Comisión que estará compuesta por el Vicerrector de Planificación e Innovación Docente que la presidirá, el Coordinador del Programa de Doctorado, el Coordinador Académico de Tercer Ciclo y T.P., un profesor del Programa de Doctorado propuesto por el Consejo de Departamento y la Jefa de Servicio del Centro de Estudios de Postgrado y Formación Continua que actuará como Secretaria, con voz pero sin voto.

SELECCIÓN DE CANDIDATOS:

Las becas se adjudicarán por orden de prelación conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico de licenciatura.
- Cursos en la materia objeto del Programa.
- Experiencia previa en investigación.
- Publicaciones en la materia objeto del Programa.
- Adecuación del currículum a la línea del Programa de Doctorado.

SOLICITUDES:

- El impreso de solicitud se facilitará en la Sección de Tercer Ciclo y Títulos Propios y en las Secretarias de los Departamentos correspondientes.
- Las solicitudes se presentarán en la Unidad de Información y Difusión del Centro de Estudios de Postgrado y Formación Continua [Patio Escuelas, 3, 2.º Piso], antes del día 23 de diciembre de 2004.
- A cada solicitud deberá adjuntarse:
 - a) Fotocopia del DNI o pasaporte.
 - b) Certificado académico (en los certificados expedidos por universidades extranjeras deberá constar obligatoriamente la escala de calificaciones).
 - c) Curriculum vitae y justificación de los méritos alegados.

Salamanca, 25 de noviembre de 2004 EL VICERRECTOR DE PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN DOCENTE